

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8088/98.-

V I S T O :

El expediente N° SHP 4424-P-95 y 064-A-96,
y.-

CONSIDERANDO:

Que la señorita María de Belén Albornoz, D.N.I.N° 24.109.735, hija de la señora Felicitas del Carmen Manso, según consta a fojas 2, fallecida en el año 91, solicita eximición de deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que a fojas 16 luce encuesta socio-económica donde la opinión técnica estima acceder a la condonación de la deuda.-

Que a fojas R25/R27 luce acta de tenencia precaria donde se constata que la titularidad del inmueble a nombre de Felicitas del Carmen Manso, coincide con el recibo de impuestos en cuestión obrante a fojas R 28.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 012/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 05/98, celebrada por el Cuerpo el 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza ----- N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral 09-21-79-1123-0000.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia de la misma a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de la peticionante señorita María de Belén Albornoz, DNI.N°24.109.735, con domicilio en San Martín N°5291 del barrio Carnaghi, determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

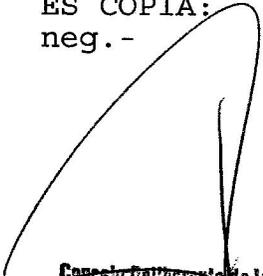
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (EXPTES N° SHP 4424-P-95 Y 064-A-96). -

ES COPIA:
neg. -

FDO: ORTIZ
GAITAN. -


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 8088 /19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SHP 4424-P-95 y opreg